



Notario Público Interino de Santiago Magdalena Sofía Latorre Larraín

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION BASES LEGALES HODDIE PUMA X FREE FIRE PUMA CHILE SPA otorgado el 25 de Julio de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Público Interino de Santiago Magdalena Sofía Latorre Larraín.-
Gertrudis Echenique 30, Oficina 32, Las Condes.-
Repertorio Nro: 6496 - 2024.-
Santiago, 26 de Julio de 2024.-



123456904325
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456904325.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71maglatlar&ndoc=123456904325>.- .-

CUR Nro: F5289-123456904325.-

MAGDALENA LATORRE LARRAÍN

NOTARIO PUBLICO INTERINO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES
225992453
EMAIL: contacto@notarialatorre.cl



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

REPERTORIO N° 6496-2024.-

SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION

BASES LEGALES

HODDIE PUMA X FREE FIRE

PUMA CHILE SpA

En Santiago de Chile, a veinticinco de julio del año dos mil veinticuatro, ante mí, **MAGDALENA SOFÍA LATORRE LARRAÍN**, Abogado, Notario Público Interino de la Quinta Notaría de Santiago, según Decreto número cuatrocientos ochenta y cinco de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, con domicilio en calle Gertrudis Echenique número treinta, oficina treinta y dos, Las Condes, Santiago, **certifico**: Que a solicitud de PUMA, comparece ante mi Doña **ROXANA MUÑOZ DONOSO**, chilena, soltera, empleada, para estos efectos de mi mismo domicilio, cédula de identidad número once millones cuatrocientos cincuenta mil treinta guión K, quién me ha solicitado le protocolice y dé copia, previa su anotación en el Libro Repertorio, de lo siguiente: SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION BASES LEGALES HODDIE PUMA X FREE FIRE PUMA CHILE SpA, de fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, todo lo cual consta de una hoja, que queda protocolizada al final de mis Registros del presente mes bajo el número trescientos dos guión dos mil veinticuatro.- En comprobante y previa lectura firma la compareciente.- Doy fe.- e

Pag: 2/5

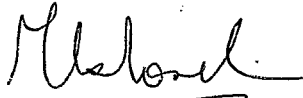


Certificado Nº 123456904325 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ROXANA MUÑOZ DONOSO


NOTARIO

BASES LEGALES
“HOODIE PUMAxFREE FIRE”

En Santiago, a 19 de julio de 2024, comparece PUMA Chile SpA, Rol Único Tributario N° 88.887.900-5, representada por don Anibal D. Castro, cédula de identidad para extranjeros número 22.449.201-4 y por doña Silvia Guzmán Ocaña, cédula de identidad para extranjeros N°25.326.540-K, todos domiciliados en Santiago de Chile, Avda. Presidente Kennedy 5454, oficina 102. Comuna de Vitacura, Santiago (en adelante, “PUMA o PUMA Chile”) acuerda las siguientes Bases Legales (en lo sucesivo, las “Bases”) para entrega del cupón relacionado a la compra de un producto:

ARTÍCULO PRIMERO:

PUMA Chile SpA, realizará una alianza denominada “FREE FIRE X PUMA” en virtud de la cual por cada compra del Hoodie en colaboración con el juego Free Fire (en adelante, el “Producto”), se entregará un (01) cupón (en lo sucesivo, el “Cupón”) válido dentro del juego Free Fire para equipar a un personaje del juego Free Fire.

ARTÍCULO SEGUNDO: Condiciones de participación.

Sólo podrán participar en la colaboración los clientes de PUMA que:

- 1) Adquieran el Producto PUMA que se indica a continuación:

CODIGO	DESCRIPCION
682955-34	Free Fire Hoodie

- 2) Realicen su compra en PUMA.com (<https://cl.puma.com/>).
- 3) Realicen lo siguiente:
 - a. Reciban el Cupón remitido desde la dirección de email: esports.latam@puma.com;
 - b. Ingresen a <https://reward.ff.garena.com/en> y se registren con el correo que tienen ligado a su cuenta de Free Fire como su ID;
 - c. Canjeen el código, incluido en el Cupón, antes del plazo de vigencia indicado en el artículo cuarto.
- 4) Cumplan con todas las demás condiciones previstas en las presentes Bases.

ARTÍCULO TERCERO: Duración y extensión territorial.

La entrega del Cupón se extenderá dentro de Chile y regirá desde el día 19 de julio de 2024, hasta las 23:59 horas del día 11 de agosto de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: Cupón.

Cada comprador del Producto obtendrá un Cupón el cual incluye un código único alfanumérico, el que no será canjeable en dinero u otras prendas, así como tampoco podrá ser transferido a terceros.

El Cupón será remitido dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores a la fecha de compra del Producto.

El Cupón tendrá una vigencia de ciento cinco (105) días, es decir, a partir del 19 de julio de 2024 y hasta el 31 de agosto del 2024.

El Cupón incluye toda la colección de PUMA, es decir, los tres (03) items (Hoodie, pantalón angelical y tenis) equipables en un personaje del juego Free Fire.



ARTÍCULO QUINTO: Disposiciones Finales.


Los ganadores liberan desde ya de toda responsabilidad a PUMA por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida recibir, aceptar o canjear el Cupón. Asimismo, la sola aceptación Cupón, y su posterior utilización, libera de toda responsabilidad a PUMA e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que el premio pueda involucrar.

El premio no incluye más que un Cupón que permite implementar prendas virtuales de ropa al personaje elegido por el jugador, dentro del juego Free Fire. Cualquier otro requerimiento para acceder a dicho premio, será de exclusiva responsabilidad de los compradores.

Los compradores liberan desde ya de toda responsabilidad a PUMA en caso de que el Cupón o la colaboración se cancele, suspenda, cambie de fecha, etc. por razones no imputables o ajenas al control de PUMA.

ARTÍCULO DÉCIMO: Publicidad de las presentes Bases.

Las Bases de la presente colaboración serán depositadas ante notario público de Santiago don Iván Torrealba Acevedo y debidamente informadas al público en la página <https://cl.puma.com/>



Aríbal D. Castro
PUMA CHILE SpA



Silvia Guzman Ocaña
PUMA CHILE SpA

